ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-02198-2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA,
C.C. 88.204.293 expedida en Cúcuta
Dirección: Centro Comercial Bolívar B-28
Dirección Electrónica: ing_germanvasquez_72@hotmail.com
Teléfono: 584.50.68

Entre los suscritos, a saber: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1090.411.731 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2020, posesionada el DOS (02) de enero del 2020 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10034 del 02 de enero del 2020 facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capitulo 4, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 05 de agosto de 2022, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-02198-2022

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 88.204.293 expedida en Cúcuta, Ing. Civil Matrícula Profesional: 54202 - 098030 NTS
Identificación:	NIT 88204293 -8
Dirección:	Centro Comercial Bolívar B-28
Objeto:	contratar EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
Alcance del contrato:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a realizar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER requeridos por la Gobernación de Norte de Santander, relacionados en la Ficha Técnica, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la oferta económica presentada

Adicionalmente el oferente deberá contar con el personal suficiente para la prestación inmediata del servicio, así como las herramientas y suministros necesarios para la prestación del mismo los cuales se encuentran descritos en los documentos que conforman el presente proceso de selección

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN O ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNITARIO	V.R TOTAL
1	Desmonte de canal deagua lluvia, h= 9m	ML	106,00	$28.333,00	$3.003.298,00
2	Instalacion de canal de agua lluvia en lamina coldrolled cal. 20 incluye accesorios de fijación, h=9m	ML	106,00	$242.901,00	$ 25.747.506,00
3	Suminsitro e instalacionde bajante tubo PVC para agua lluvia	ML	144,00	$ 90.823,00	$13.078.512,00
4	Limpieza de canales fachada posterior h= 9m	ML	50,00	$ 54.609,00	$2.730.450,00
5	Impermeabilización de placa con recubrimiento acrilico elastomérico incluye malla en poliéster no tejido.	M2	172,65	$ 93.397,00	$16.124.992,00
6	Impermeabilización de placa con recubrimiento acrilico elastomérico incluye malla en poliéster no tejido.	ML	32,00	$60.802,00	$1.945.664,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$62.630.422,00**
	ADMINISTRACIÓN			**27%**	$16.910.214,00
	IMPREVISTOS			**1%**	$ 626.304,00
	UTILIDAD			**5%**	$3.131.521,00

	TOTAL COSTO INDIRECTO	**$20.668.039,00**
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	**$83.298.461,00**

Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia 2022, amparado por el CDP número 003046 del 28 de julio de 2022..
Valor:	**OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($83.298.461) IVA INCLUIDO.**Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR
Forma de pago:	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada periodo anterior de ejecución del mismo, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, *previa entrega de la factura, orden o soporte del servicio,* comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales *que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.*
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del presente proceso, será hasta de TRES (03) MESES contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

	2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato **DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **Obligaciones** El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el departamento. 2. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato. 5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo. 6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen,

	modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. 7. El contratista se obliga a divulgar la participación del Departamento Norte de Santander en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. 8. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. 9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. 10. El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. 11. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 12. Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz. 13. Realizar la obra de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial y la propuesta presentada. 14. Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación. 15. Acatar las órdenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el supervisor del contrato. 16. Y las demás que se incluyan en el contrato.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la

	caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 900844482-3, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Por el 10 % valor del contrato plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.** Por el

	5 % valor del contrato plazo del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por el 30% valor final de las obras cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento. **d)** Póliza De Responsabilidad Civil Asegurado: el Departamento Norte de Santander y el contratista BENEFICIARIO: el Departamento Norte de Santander Valor asegurado. 10% para todas las coberturas DEDUCIBLE ADMITIDO El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. RECIBO DE PAGO Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General
Gobernación Departamento Norte de Santander

Proyectó: Álvaro Edgar Hernández Parra
Asesor Jurídico

Reviso: Mónica Villamizar
Asesor Jurídico Sec. General.